



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 07 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2022 14:19:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001832-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 1799-2022-P-CSJCA-PJ, del 02 de diciembre de 2022.
- Solicitud del magistrado José Luis Díaz Llanos, Juez Titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Santa Cruz, del 06 de diciembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- A través de la Resolución Administrativa N° 1799-2022-P-CSJCA-PJ, se dispuso encargar el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Santa Cruz, por los días 03 al 05 de diciembre del presente año, debido al requerimiento de permiso por motivo de la Segunda Elección en el proceso de las Elecciones Regionales 2022 por parte del juez José Luis Díaz Llanos, a quien se le requirió que presente la documentación sustentatoria del permiso solicitado; así, con la solicitud del visto, el mencionado magistrado cumple con presentar la copia de su Documento Nacional de Identidad con el holograma respectivo.

SEGUNDA.- Al respecto, el inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2022-TR, establece que: *"Los trabajadores de los sectores público y privado que presten servicios en ámbitos geográficos distintos a su lugar de votación y que participen en la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto; no laboran los días viernes 2, sábado 3, domingo 4 y lunes 5 de diciembre de 2022"*. Asimismo, el inciso 3.3 del mencionado artículo señala que: *"En el sector público, las entidades adoptan las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de interés general, disponiendo además la forma para la recuperación de los días dejados de laborar"*.

TERCERA.- En este contexto, estando a que el referido magistrado acreditado haber ejercido su derecho al voto en la Segunda Elección en el proceso de las Elecciones





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Regionales 2022, en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con la presentación de la copia de su Documento Nacional de Identidad con el respectivo holograma; en tal sentido, corresponde en vía de regularización conceder el permiso solicitado, debiéndose disponer la recuperación de las horas dejadas de laborar.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER, en vía de regularización, permiso por motivo de la Segunda Elección en el proceso de las Elecciones Regionales 2022 al magistrado **José Luis Díaz Llanos**, Juez Titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Santa Cruz, por los días **03 al 05 de diciembre de 2022**.

Artículo Segundo.- DISPONER que las horas dejadas de laborar, por los días **03 al 05 de diciembre del año en curso**, sean recuperadas por el mencionado magistrado, extendiéndose por una hora al término de la jornada laboral, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Del 03/12/2022:** A partir del 07 al 20 de diciembre de 2022.
- ✓ **Del 04/12/2022:** A partir del 21 al 29 de diciembre de 2022 y del 03 al 04 de enero de 2023.
- ✓ **Del 05/12/2022:** A partir del 05 al 16 de enero de 2023¹.

Artículo Tercero.- PRECISAR que la compensación se realizará en horas efectivas; en tal sentido, si el magistrado durante la recuperación de horas, se encuentre con licencia, vacaciones y/o permisos, continuará compensando las horas dejadas de laborar de manera inmediata al término de la misma.

¹ En el caso exista algún día no laborable en el mes de enero de 2023, la recuperación de horas se extenderá por un (01) día más.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA-Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

